

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, a 2 OCT 2023

VISTO:

El Expediente N° 6290/11, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA Y SUPERIOR - S/RATIFICACION DEL DICTAMEN N° 1412/11 DE LA COMISION FEDERAL DE EDUCACION A DISTANCIA - CARRERA "ASISTENTE SOCIAL" ISSES - SANTA ROSA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Superior de Estudios Sicipedagógicos y Sociales de la ciudad de Santa Rosa solicita, a fojas 495, la aprobación de DOS (2) nuevas cohortes - 2021/2022 - para la Carrera de "Asistente Social" modalidad a distancia;

Que mediante la Resolución N° 201/19 del Ministerio de Educación, obrante a fojas 477/479, se ratificó el Acta de Dictamen N° 2309/18, de fecha 7 de noviembre de 2018, emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, mediante la cual se otorga "Aprobación Plena por DOS (2) años" a la carrera de Educación a Distancia de Asistente Social presentada por el Instituto Superior de Estudios Sicipedagógicos y Sociales (I.S.E.S.S.) de Santa Rosa;

Que mediante la Resolución N° 365/2020 del Consejo Federal de Educación, obrante a fojas 496/498, se resuelve extender hasta el 31 de diciembre de 2021 los plazos de vigencia de aquellos dictámenes de aprobación expedidos por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, cuya vigencia finalizara el 31 de diciembre de 2020;

Que mediante la Resolución N° 655/21 de este Ministerio se autorizó la implementación de la carrera de Educación a Distancia de "Asistente Social", por UNA (1) cohorte, a partir del Ciclo Lectivo 2021, en el INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPEDAGÓGICOS Y SOCIALES de la ciudad de SANTA ROSA, pudiendo matricular por única vez en el 1º año de la carrera al inicio del Ciclo Lectivo 2021;

Que a fojas 524, la mencionada Institución solicita la ampliación de la cohorte 2023 para la Carrera de "Asistente Social" modalidad a distancia;

Que a fojas 526, obra Informe de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, mediante el cual se informa el año 2018 como última convocatoria, con Aprobación Plena por 2 años mediante Dictamen N° 2309/2018, con fecha de vencimiento extendida mediante la Resolución N° 365/20 del Consejo Federal de Educación hasta el 31/12/2021, y por lo cual esta jurisdicción autorizó la cohorte 2021 mediante la Resolución N° 655/21;

Que a fojas 528, la Dirección de Educación de Gestión Privada, en forma conjunta con la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional y según informe de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, le comunican al Representante Legal de la institución, que no se encuentra autorizada la convocatoria para la cohorte 2023 de la carrera Asistente Social modalidad a distancia;

Que a fojas 531/532 consta la solicitud, a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia, de extensión del Dictamen N° 2309/18 para el año 2022, correspondiente a la carrera en Asistente

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



//2.-

Social;

Que dicho pedido radica en la necesidad de realizar las gestiones correspondientes para tramitar y validar títulos de la cohorte 2022, en la que la Institución abrió sin considerar el vencimiento del Dictamen N° 2309/2018, cuya aprobación y extensión permitió aperturas de cohortes 2019, 2020 y 2021;

Que a fojas 534/535 mediante el Acta N° 317, la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia, resolvió conceder la prórroga solicitada por el término de UN (1) año, rigiendo en consecuencia los términos del Dictamen N° 2309/18 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que a fojas 543, la Dirección de Educación de Gestión Privada considera procedente dictar el acto administrativo jurisdiccional correspondiente a la autorización de implementación de la cohorte 2022 a los fines de garantizar la validación de los títulos analíticos de los/las estudiantes inscriptos/as en dicha cohorte y que constan en la Planilla presentada a fojas 538 por el Representante Legal del Instituto Superior de Estudios Psicopedagógicos y Sociales;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 97, 130 y 132, incisos a), b), c) y e) de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que a fojas 543 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Considérase autorizada la implementación de la carrera de Educación a Distancia de "Asistente Social", por UNA (1) cohorte, a partir del Ciclo Lectivo 2022, en el INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPELAGÓGICOS Y SOCIALES de la ciudad de SANTA ROSA, pudiendo certificar la carrera cuando la finalicen y la hayan completado debidamente sólo los/las estudiantes que figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Déjase establecido que la implementación de la carrera a que hace referencia el artículo 1°, es financiada con aportes privados.

Artículo 3°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



//3.-

los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Asistente Social", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 24.521 y sus normas derivadas vigentes.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del "INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPEDAGÓGICOS Y SOCIALES" de la ciudad de SANTA ROSA y al Departamento Subsidios y Rendiciones sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **1160** /23.-
VES/knc.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



ANEXO

Institución: INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPEDAGÓGICOS Y SOCIALES.

Listado de alumnos/as inscriptos en la Carrera Asistente Social – Cohorte 2022:

Apellido y Nombre	D.N.I
1- Aguirrezabala Brodsky, Juana	44.680.100
2- Andino, María Emilia	30.727.172
3- Cisneros, Agustina	35.240.777
4- Cisneros, Iara Agustina	44.341.355
5- Chamorro, Macarena Violeta	41.732.438
6- Dieser, Stella Elisabeth	42.968.217
7- Estrada, María Lujan	45.796.638
8- García, Lorena Fabiana	29.441.302
9- Giménez, Jessica Verónica	32.423.101
10- Guenchual, Karen Milagros	36.284.174
11- Haberkorn, Barbara	38.038.860
12- Kloster, Antonella Denis	39.932.406
13- Lozano, Jorgelina Luz	44.984.019
14- Martínez, Paula Jaqueline	41.209.719
15- Moran, Cynthia Rocio	43.116.759
16- Muiño Sales, Rocio	36.314.428
17- Olguin Fernández, Yanina Carola	31.942.922
18- Palacios, Agustina Damaris	45.459.181
19- Palazzo, Leandro Ariel	32.852.275
20- Peña, Agustina Olga	45.379.054
21- Pérez, Belén Carolina	44.342.593

"NO a Portezuelo en manos de Mendoza"

"Donar órganos es salvar vidas"

"El Río Atuel también es Pampeano"

"2023- 70 Años de la Primera Elección Democrática en La Pampa"

"2023- Año del 40° Aniversario de la Restauración Democrática"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



/12.-

22- Rivas, Yesica Ivana	31.867.221
23- Rosero, Selena	42.461.938
24- Salvatierra, Maylen Agostina	41.831.556
25- Silva, Fiama Micaela	37.132.880
26- Silva, Melany Nahir	38.037.581
27- Sosa Álvarez, Mónica Elizabeth	38.807.830
28- Urquiza Rossi, Tamara Estrella	38.808.623

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° **1160** /23.-

VES/knc.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION